

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0479-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

PARA: Sr. Guido Patricio Núñez Torres
Secretario General (S)
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: Insistencia en informe Jurídico Proyecto de O.M. Pirotecnia

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0007-M de 15 de marzo de 2022, la señora Vicealcaldesa Metropolitana, puso en conocimiento de esta Procuraduría Metropolitana que, tomando en cuenta la modificación realizada Resolución No. 033-CSA-2021 mediante la Resolución 007-CSA-2022, lo siguiente: **"(...) dejando de contar con el requerimiento de los informes técnicos a las instituciones metropolitanas Agencia Metropolitana de Control, Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en virtud de que sus contestaciones solo se refieren a observaciones y aportes al texto del proyecto de ordenanza, con el fin de que se proceda a enviar los informes técnicos a la Procuraduría Metropolitana a fin de que en el término de (ochos) 8 días contados desde la recepción de los mismos se procese el informe jurídico pertinente previo a pasar a primer debate."** Por esta **razón me permito insistir que la Procuraduría Metropolitana se sirva tratar y procesar el informe jurídico respectivo para el proyecto de "Ordenanza Metropolitana que regula y limita el uso de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito"**. (Énfasis añadido).

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El 06 de enero de 2022, con Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0031-M, en relación al informe jurídico solicitado, la Procuraduría Metropolitana solicitó a la Vicealcaldesa Metropolitana lo siguiente: (...) **"permiso solicitar de la manera más comedida, una prórroga para la entrega del informe jurídico por cuanto esta Procuraduría Metropolitana para elaborar dicho informe requiere contar con los informes técnicos y toda la documentación habilitante y en el presente caso no se han adjuntado los mencionados documentos."** (Énfasis añadido).

Adicionalmente, el 07 de marzo de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1281-O, la Secretaría General del Concejo remitió a la Procuraduría General, la Resolución No. 007-CSA-2022, en la que se resolvió rectificar el requerimiento emitido mediante la Resolución No.033-CSA-2021 de la Comisión Permanente de Salud.

La Resolución No.033-CSA-2021 disponía en lo relativo al Proyecto de Ordenanza Metropolitana "REGULA Y LIMITA EL USO DE PIROTECNIA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" la remisión de un informe jurídico por parte de la Procuraduría Metropolitana y de informes técnicos por parte de las siguientes instituciones: **i)** Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, **ii)** Agencia Metropolitana de Control, **iii)** Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, **iv)** Secretaría de Ambiente, **v)** Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, **vi)** Secretaría de Salud y **vii)** Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad. Mientras que, la Resolución No. 007-CSA-2022 para el mismo objeto, dejó de

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0479-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

contar con los informes de la **i)** Agencia Metropolitana de Control, **ii)** Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y la **iii)** Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, quedando pendientes un total de cuatro informes técnicos, mismos que constan en calidad de adjuntos al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-1281-O y al Memorando Nro. GADDMQ-DC-VCBC-2022-0007-M.

Ahora bien, de la revisión realizada a los mencionados informes técnicos se ha encontrado que, el documento denominado *“INFORME TÉCNICO ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y LIMITA EL USO DE PIROTÉCNICA EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”* elaborado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, no ha sido remitido en calidad de adjunto de algún oficio que haya sido puesto en conocimiento de esta Procuraduría Metropolitana. Adicionalmente, el mismo tiene como fecha de elaboración 02 de diciembre de 2020 y cuenta con un cuadro enunciativo de “firmas de responsabilidad” sin que consten firmas manuscritas o electrónicas válidas.

Por lo que, siendo los informes documentos que aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa en los términos del artículo 122 del Código Orgánico Administrativo y con la finalidad de que se evite inducir a errores a los señores concejales y concejalas miembros de la Comisión Permanente de Salud que pudiesen afectar su actuación legislativa. Me permito solicitar respetuosamente el envío de manera oficial del informe actualizado y debidamente suscrito por los servidores y autoridades responsables y competentes para proceder con la elaboración del respectivo informe jurídico requerido por la señora Vicealcaldesa Metropolitana.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Sánchez Montenegro
SUBPROCURADOR DE ASESORÍA GENERAL
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-DC-VCBC-2022-0007-M

Anexos:

- resolución_007-csa_2022-signed_(1) (1).pdf
- resolución_033-csa-2021_(09-12-2021) (1).pdf
- informe_técnico_sobre_ordenanza_de_pirotecnia-signed-signed-signed(1) (2).pdf
- gaddmq-cbmq-2021-0449-of(1) (1).pdf
- informe_pirotecnia_enero_2022_firmado (3).pdf
- gaddmq-sa-2022-0085-o(1).pdf

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2022-0479-M

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

- rev_dmpps_20211227-signed-signed-signed-signed-signed (3).pdf
- gaddmq-ss-2021-1935 (2).pdf
- informe_pirotecnia_dmgr (1).pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-1281-O (1).pdf

Copia:

Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Christian Eugenio Cacciani Cuesta	cc	PM-ASE	2022-03-16	
Aprobado por: Marcelo Sánchez Montenegro	msm	PM-ASE	2022-03-18	

